

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ: CREA SISTEMA DE  
ÉTICA E INTEGRIDAD.

**335**

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/2018.

IQUIQUE,

**27 JUL. 2018**

**VISTOS:**

El DFL N° 1-19653/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. El DFL. N° 29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834. La Resolución N° 10/2017, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La agenda de PROBIDAD Y TRANSPARENCIA para la Administración Central del Estado de Chile.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo señalado en los artículos 23°, 24°, letra ñ) y 27° y las facultades legales que me confiere el DFL N° 1-19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 19.175.

**RESUELVO:**

1) **CRÉASE** el COMITÉ DE INTEGRIDAD del Gobierno Regional de Tarapacá, instancia que tendrá como propósito representar a los funcionarios/as del Servicio, constituyéndose por sí en el órgano de carácter propositivo y consultivo que incentivará la participación y el compromiso con la institución, en materias de ética y probidad, además de robustecer confianzas en las relaciones laborales y en las decisiones y actos formales de la institución que tengan efectos sobre las personas.

Las funciones del Comité de Integridad corresponden a:

- Proponer al jefe superior de Servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos

**335**

que deba enfrentar en su quehacer cotidiano la institución.

siguiente composición:

El Comité de Integridad del Gobierno Regional tendrá la

- Jefe Superior del Servicio  
Intendente Regional de Tarapacá  
Miguel Ángel Quezada Torres
- Coordinador de Integridad  
Alejandro Cifuentes Lucic
- Jefatura de Gabinete  
Lilian Plaza Bravo
- Jefatura del Departamento de Asesoría Jurídica  
William Miles Vega
- Jefatura de la Unidad Control Interno  
Stalín Campusano Solar
- Coordinadora del Departamento de Comunicaciones  
Lorena Lagos Avendaño
- Coordinadora de la Unidad de Auditoría Interna  
Stephanie Cañas Amache

de distintos asesores técnicos:

El Comité de Integridad tendrá también la participación

- Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional  
Grace Greeven Frank
- Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional  
Daniela Solari Vega
- Jefatura de la División de Administración y Finanzas  
Sergio Portilla Pérez
- Profesional del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas  
Patricio Tejada del Río

El Comité de Integridad podrá contar con la participación de representantes de la Asociación de Funcionarios del Servicio.

siguientes funciones:

- 2) El Coordinador de Integridad del Servicio, tendrá las
  - Será responsable del funcionamiento y coordinación del Sistema de Integridad de la institución.
  - Deberá además difundir en forma permanente el Código de Ética institucional a objeto de prevenir conductas de inobservancia ética en la organización.
  - Deberá supervisar el flujo de las consultas y denuncias como también su respuesta y retroalimentación concreta por parte de la superioridad del Servicio hacia los consultantes y/o denunciantes.
  - Deberá coordinar acciones internas y participativas para la permanente actualización del Código de Ética institucional.
  - Deberá recibir y responder inquietudes, consultas y/o denuncias sobre conductas contrarias al Código de Ética y derivarlas al Jefe superior del Servicio conforme a lo expresado en la legislación vigente.
  - Deberá realizar reportes anuales de la observancia del Código de Ética catastrando las consultas y denuncias realizadas al interior del Servicio.

Para todo lo anterior, el Coordinador contará con facultades que le permitan implementar y monitorear todas las actividades del Sistema de Integridad en lo que se refiere a la materialización del Código de Ética institucional.

3) El Comité de Integridad, sus miembros permanentes y los asesores técnicos nombrados, deberán cumplir con los siguientes mandatos:

- Colaborar con el Coordinador de Integridad, apoyando la implementación y difusión del Sistema de Integridad.
- Participar activamente en la información y análisis para la toma de decisión del Jefe superior de Servicio.
- Analizar las denuncias y la resolución de problemas derivados de la inobservancia del Código de Ética.



4) El Sistema de Integridad del Gobierno Regional contará con una plataforma electrónica en la web institucional: <https://www.goretarapaca.gov.cl/etica-e-integridad/> que cumplirá con los siguientes desafíos:

- Será necesaria y complementaria al Código de Ética.
- Deberá generar «confianza» para informarse y denunciar la inobservancia del Código de Ética institucional.
- Servirá de base informativa para los procesos de reportabilidad, convirtiéndose en una opción utilitaria de consultas y dudas en relación a la conducta ética.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES**  
**INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ**

**WILLIAM MILES VEGA**  
**ABOGADO JEFE**

**GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**

**Distribución:**

- 1) Todo el personal del Gobierno Regional de Tarapacá.
- 2) Servicio Civil.
- 3) Directiva AFGORE.
- 4) Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- 5) Oficina de Partes.